

## **Política y Procedimientos para Solicitar Dieta Especial**

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadunidenses con Discapacidades de 1990 prohíben la discriminación de personas con discapacidades en programas o actividades financiadas por el gobierno federal.

La regulación de no discriminación del USDA (7 CFR 15b) aclara que se pueden hacer sustituciones en una comida regular para personas calificadas con discapacidades cuando la necesidad ha sido documentada por un médico con licencia. La declaración del médico debe identificar:

- La discapacidad del niño;
- Una explicación de por qué la discapacidad limita la dieta del niño;
- La actividad principal de la vida afectada por la discapacidad;
- Los alimentos que deben omitirse de la dieta del niño, y el alimento o opciones de alimentos que deben sustituirse.

### **Formulario para Solicitar Dieta Especial**

Formularios para solicitar dieta especial se encuentran al usar el siguiente enlace, o en el sitio web de Servicios Alimenticios de GPISD bajo “Special Diets”:

#### [Dietas Especiales](#)

Los formularios de Solicitud de Dieta Especial completados pueden enviarse a la enfermera de la escuela. Favor de permitir hasta 48 horas para que la solicitud pueda cumplirse en la escuela del niño.

[Se debe enviar y/o actualizar un formulario actualizado de Solicitud de Dieta Especial de GPISD cada ciclo escolar. El formulario se enviará a casa para el 1º de mayo de cada ciclo escolar.](#)

Con el fin de eliminar una solicitud o modificación dietética especial, se requerirá una nota de un médico o del padre/tutor para eliminarse del expediente estudiantil.

### **Necesidades Dietéticas Especiales Sin Discapacidad**

Circunstancias en las que los estudiantes sin discapacidad, pero que necesitan una modificación dietética especial, pueden ponerse en contacto con la oficina de Servicios Alimenticios. Las modificaciones en estas situaciones serán determinadas por el dietista caso por caso.

Tenga en cuenta que las escuelas no están obligadas a hacer modificaciones según las preferencias de la familia. Las opciones vegetarianas, u opciones que pueden hacerse vegetarianas, están disponibles todos los días durante el almuerzo. Los únicos productos que contienen puerco que se sirven en GPISD incluyen la brocheta de panqueque (Pancake Breakfast on a Stick) y Pulled Pork (solo en secundaria). Todos los demás productos tradicionales de puerco, pepperoni, jamón, etc., son a base de pollo o pavo.

## **Sirviendo Necesidades Dietéticas Especiales**

Tenga en cuenta:

Cuando un alérgeno alimentario que no sea uno de los ocho principales alérgenos alimentarios (leche, huevos, pescado, mariscos, nueces de árbol, maní, trigo, soya) esté incluido en la lista de ingredientes como 2% o menos, se permitirá este alimento.

GPISD se adhiere a la investigación basada en la evidencia y está de acuerdo con la práctica de Investigación y Educación sobre Alergias a Alimentos (FARE) sobre las alergias a la soya. La FDA exime al aceite de soya altamente refinado de ser etiquetado como alérgeno. Los estudios demuestran que la mayoría de las personas con alergia a la soya pueden comer de forma segura aceite de soya altamente refinado y lecitina de soya. Por lo tanto, GPISD permite el aceite de soya y la lecitina de soya en las dietas de alérgenos de soya.

Los productos almacenados por GPISD cambian debido a cambios o sustituciones del proveedor. Los fabricantes también pueden cambiar los perfiles de formulación e ingredientes sin el conocimiento de los Servicios Alimenticios de GPISD. Aunque nuestros menús en línea reflejan lo que se sirve diariamente, no podemos garantizar la precisión en función de estos cambios del proveedor u otras solicitudes especiales como los días de prueba.

\* Además, GPISD no puede garantizar ni ser responsable de la exactitud de la información nutricional contenida en su sitio web.